

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redaccion del BOLETIN, Imprenta y litografia de ALONSO y Z. MENENDEZ, calle de Don Sancho núm 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusion de su importe en libranza del Giro Mútuo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago, bajo el tipo de un real linea.

SUSCRIPCION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.  
Número suelto 25 céntimos de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 3 pesetas  
Número de año atrasado 50 céntimos de peseta.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 142.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 9 y 35 de la ley provincial y para dar cumplimiento á lo dispuesto en el 78 de la misma, convoco á la Excm. Diputacion provincial para el dia tres de Febrero próximo, á fin de continuar la celebracion de sesiones ordinarias del periodo semestral.

Palencia 25 de Enero de 1882.—El Gobernador, *Domingo Garcia.*

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Sesion celebrada por la Comision Provincial en 2 de Octubre de 1881.

Bajo la presidencia del Sr. Goy y con asistencia de los Sres. Guzman, Yagüez, López Francos y Rodriguez Olea, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Prosiguiendo la declaracion é ingreso de soldados del llamamiento de este año, designó S. E. al Señor

Yagüez para presenciar las operaciones de Caja y al Sr. Francos para las de Diputacion.

Para practicar reconocimientos facultativos en Caja nombró la Comision á D. Federico Peña Martinez, Profesor de Medicina y Cirujia en Villarramiel, y para los de Diputacion á D. Eulogio Ruiz Diez, de Santillana de Campos, quedando enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar competente Don Enrique Martí y D. Felicísimo Cadenas, del Cuerpo de Sanidad militar.

Para practicar mediciones de talla en Caja nombró S. E. á D. Felipe Robles, vecino de Palencia, y á Sebastian Linarejos, de la misma vecindad, quedando enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar competente Victor Fernandez Pastor y Victor Olivera, sargentos primeros de la Reserva de Palencia.

A continuacion dictó S. E. las resoluciones siguientes:

*Verzosilla.*—Núm. 1.—Ciriaco Rodriguez Gutierrez. Resultó con talla de 1 metro 535 en Caja y ante la Comision y fué destinado á la Reserva.

*Villanueva de Henares.*—Núm. 4.—Bartolomé Gonzalez Abad. Espuso mantener á su padre impedido y pobre; pero no justificándolo ni constando apelacion del fallo del Ayuntamiento se desestimó su excepcion.

*Vega de Bur.*—Núm. 2.—Anselmo Miguel y Miguel. Hallándose sirviendo como voluntario en el Regimiento Infanteria de Mindanao, fué declarado soldado.

*Vañes.*—Núm. 2.—Gregorio Melendez Simal. Espuso mantener á su abuela pobre. No justificándolo, fué declarado soldado.

*Redondo.*—Núm. 10.—Marcelino Martinez Diez. Hallándose sirviendo como voluntario á bordo de la fragata Villa de Madrid, fué declarado soldado.

*Perazancas.*—Núm. 4.—Lorenzo Fraile Garcia. Alegó mantener á su padre pobre y sexagenario. No justificándolo fué declarado soldado.

*Villabermudo.*—Núm. 2.—Modesto del Valle Garcia. Alegó y justificó ser hijo único que mantiene á su padre pobre é impedido. Prévio reconocimiento de este, S. E. le declaró esceptuado del servio activo y destinado á la Reserva.

*Respnda de la Peña.*—Núm. 3.—Teodoro Luis Macho. Alegó y justificó ser hijo único que mantiene á su padre sexagenario y pobre por lo que S. E. le declaró esceptuado del servicio militar activo y destinado á la Reserva.

*Polentinos.*—Núm. 1.—Julian Perez Merino. Alegó que su hermano Antonio se hallaba sirviendo en el Ejército, y resultando ser recluta disponible, S. E. desestimó esta excepcion, declarándole soldado.

*Perazancas.*—Núm. 5.—Mateo Calvo Roscales. Espuso tener un hermano sirviendo en el Ejército, pero no justificándolo, S. E. desestimó esta excepcion.

*Vañes.*—Núm. 5.—Agapito Alonso Abad. Alegó y justificó ser hijo único que mantiene á su madre viuda y pobre por lo que S. E. le declaró esceptuado del servicio activo y destinado á la Reserva.

*Respnda de la Peña.*—Núm. 7.—Francisco Villacorta Mier. Presentó una carta de pago espedita por la Administracion Económica de esta Provincia de la que resulta haber ingresado en la Caja de aquella dos mil pesetas para redimir su suerte. La Comision en su vista mandó se le espida la correspondiente certificacion equivalente á su licencia absoluta.

*Vañes.*—Núm. 3.—Félix Diaz Gómez. Presentó como sustituto por cambio de situacion á Agapito Diez y Diez, del cupo de Celada de Robledo y reemplazo de este año, y habiendo llenado los requisitos de Ley y resultando con talla legal y útil, fué admitido.

*Barruelo de Santullan.*—Núm. 3.—Luis Mantero la Zulaica. Presentó como sustituto por cambio de situacion á Lorenzo Flechoso Montes del llamamiento de 1879 y cupo de Cisneros, y habiendo llenado los requisitos de Ley y resultando con talla y útil, fué admitido.

Núm. 4.—Nicolás Duque Martin. Presentó como sustituto por cambio de situacion á Lorenzo Justiniano Santiago Perez, recluta disponible de este reemplazo y cupo de Moreruela de Taba, agregado al Batallon Depósito de Zamora, núm. 80, y habiendo cumplido los requisitos de Ley y resultando con talla y útil, fué admitido.

Núm. 7.—Emeterio Revilla San Millan. Presentó y le fué admitido como sustituto por cambio de situacion á Angel Marchan Perez, recluta disponible por el cupo de Casaseca, provincia de Zamora, y reemplazo de 1880, y habiendo cumplido los requisitos de Ley y re-

sultando con talla y útil, fué admitido.

Y se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

*Sesión celebrada por la Comisión Provincial en 3 de Octubre de 1881.*

Bajo la presidencia del Sr. Gobernador, y con asistencia de los Señores Guzmán, Yagüez Jalon, Lopez Francos y Rodriguez Olea, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguientemente y prosiguiendo la declaración e ingreso de soldados del llamamiento de este año, designó S. E. al Sr. Rodriguez, para presentar las operaciones de Caja y al Sr. Francos, para las de Diputación, nombrando para practicar reconocimientos facultativos en Caja á Don Ramiro Garcia Ovejero, Profesor de Medicina y Cirujia en Cisneros, y para los de Diputación á Don Lorenzo Cisnal, de Prádanos de Ojeda, quedando enterada S. E. de haber sido nombrados con igual objeto por la autoridad militar competente Don Felicísimo Cadenas y Don Enrique Martí, del Cuerpo de Sanidad militar.

Para practicar mediciones de talla en Caja nombró S. E. á Antonio Soto, vecino de Osorno, y para las de Diputación á Gervasio Navarro, de Ampudia, quedando enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la autoridad militar Millan Alcazar Gil y Antonio Martos, sargentos del Regimiento Caballería Lanceros de España, número 7.

A continuación dictó S. E. las resoluciones siguientes:

*Ayucla.*—Núm. 1. Vicente Fernandez Acero. Hallándose sirviendo como voluntario en el Regimiento Infantería de Luzon, núm. 58, fué declarado soldado.

*Buenavista.*—Núm. 1. Tomás Rodriguez Tejedor. Justificada su existencia como misionero Filipino en el Colegio de Ocaña, fué declarado exento del servicio militar y admisible á cuenta del cupo.

Núm. 3. Fidel Franco Martin. Hallándose en el Colegio de Misioneros filipinos de Valladolid como profeso, fué declarado exento del servicio militar.

*Castrillo de Villavega.*—Núm. 9. Tomás Gómez de la Fuente. Alegó tener un hermano sirviendo en el Ejército, pero resultando que fué sustituido, se desestimó esta excepción.

*Collazos de Boedo.*—Núm. 1. Mariano Franco Aguilar. Resultó en Caja con talla de 1 metro 510 y ante la Comisión con la de 1 metro 520, siendo destinado al servicio de la Reserva.

Núm. 4. Luciano Guada Largo. Alegó y justificó ser hermano único que mantiene á una hermana huérfana, pobre, menor de 17 años, y fué declarado exento del servicio activo y destinado á la Reserva.

*Herrera de Pisuegra.*—Núm. 1. Juan Vila Gonzalez. Hallándose sirviendo en la 5.<sup>a</sup> Compañía del décimo tercio de la Guardia civil, resultó corresponder al cupo de Lugo por donde sufrió suerte en 1877 con el núm. 46, acordando S. E. se comunique á aquella Comisión Provincial á los fines consiguientes.

*San Cristóbal de Boedo.*—Núm. 2. Daniel Labrador Herrero. Hallándose sirviendo como voluntario en el Regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, fué declarado soldado.

*Vega de D.<sup>a</sup> Olimpa.*—Núm. 2. Eleuterio Blanco Antolin. Resultó con talla de 1 metro 530 en Caja y ante la Comisión y fué declarado soldado de la Reserva.

*Ventosa de Pisuegra.*—Núm. 1. Pedro de la Mata Moral. Resultó inútil en Caja y ante la Comisión.

*Villasarracino.*—Núm. 7. Constantino Antolin Cuadrado. Resultó en Caja con talla de 1 metro 495 y ante la Comisión con 1 metro 505 y fué destinado á la Reserva.

*Villaprovedo.*—Núm. 2. Gabino Garcia Santos. Resultó con la talla de 1 metro 505 en Caja y ante la Comisión, siendo destinado á la Reserva.

*Villanueva de Abajo.*—Marciano Garcia Marcos. Correspondiéndole la situación de recluta disponible y hallándose en el Colegio de Ocaña como misionero de Asia, fué declarado exento del servicio militar.

Eusebio Gonzalez Garcia, núm. 5. de Castrillo de Villavega y Marcelino Martin Marcos, núm. 4. de Villasarracino, alegaron y justificaron ser hijos únicos que mantienen á sus respectivos padres sexagenarios y pobres, y fueron declarados exentos del servicio militar activo y destinados á la Reserva.

*Congosto.*—Núm. 4. Salvador Lazcano Revilla. Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre á quien mantiene. Reconocido este ante la Comisión, sus Profesores le consideraron apto para el trabajo por lo que S. E. le declaró Soldado, desestimado la excepción propuesta.

*Sotobañado.*—Núm. 1. Balbino Franco Rodriguez. Espuso ser hijo único que mantiene á su padre impedido y pobre. Reconocido este por los profesores de la Comisión, fué considerado impedido por el profesor militar y apto por el civil. Dirimida esta discordia por los Profesores de Caja por orden de S. E.

le consideraron impedido y apareciendo bien probados los demás extremos de la excepción por el expediente presentado. S. E. le declaró exceptuado del servicio activo y destinado á la Reserva.

*Valderrábano.*—Núm. 2. Justo Diez Alonso. Alegó matener á su abuelo sexagenario y pobre, y no justificándolo, S. E. desestimó esta excepción.

*Villanuño.*—Núm. 1. Angel Gutierrez Gutierrez. Alegó que mantenía á su padre impedido y pobre, siendo hijo único y desde que este falleció con posterioridad al llamamiento y declaración de soldados, mantiene á un hermano único, huérfano, pobre y menor de 17 años, lo cual justificó con el oportuno expediente en vista de que S. E. por unanimidad le declaró exceptuado del servicio activo y destinado á la Reserva.

También fueron exceptuados del servicio activo y destinados á la Reserva:

Valeriano Perez Gonzalez, número 13, de Herrera de Pisuegra, cuyo hermano Anselmo, sirve personalmente y por su suerte en el Regimiento Infantería de Cantabria, número 39.

Pedro Lorenzo Anton, número 1, de Laserna, cuyo hermano Florentin, que sirve por su suerte en el Ejército de Cuba, se halla con licencia por enfermo; Gabriel Perez Olmo, núm. 4, de Sotobañado, cuyo hermano Eulogio sirve personalmente y por su suerte en el Regimiento Infantería de la Reina número 2, y Eugenio Garcia Serna, número 2, de Ventosa de Pisuegra, cuyo hermano Juan, sirve personalmente y por su suerte en el Batallón Cazadores de Llerena, no quedando á sus padres pobres ningun otro hijo mayor de 17 años.

*Ayucla.*—Núm. 3. Gregorio Herrero Rodriguez. Alegó ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene, y no justificándolo, S. E. desestimó la excepción y le declaró soldado.

Fueron exceptuados del servicio militar activo y destinados á la Reserva por haber justificado ser hijos únicos de madres viudas y pobres á quienes mantienen:

Gamaniel Blanco Liguete, número 8, de Villasarracino, Félix Gonzalez Calvo, núm. 10 de Villasarracino y Maximino Inyesto Ruiz, número 1, de Bárcena de Campos.

*Congosto.*—Núm. 2. Juan Villalba Herrero. Habiendo cesado la excepción de matener á su madre viuda y pobre, fué declarado soldado.

*Herrera de Pisuegra.*—Núm. 4. Ruperto Iglesias Teran. Aunque

alegó ser hijo único de viuda pobre, fué desestimada esta alegación por no justificar que la ayuda á mantener.

Núm. 5. José Arlanzon Rey. Se desestimó su excepción de hijo de viuda pobre por tener un hermano mayor de 17 años apto para trabajar y soltero.

*Tabanera de Valdavia.*—Núm. 4. Gregorio Villan Fontecha. Espuso mantener á su madre viuda y pobre, siendo hijo único; pero no justificándolo, se desestimó su excepción.

*Valderrábano.*—Núm. 1. Venancio Montes Ibañez. Alegó ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene; pero no justificándolo se desestimó su excepción.

*Vega de Doña Olimpa.*—Núm. 1. Mariano Tulienzos Carrancio. Alegó ser hijo único de madre pobre cuyo marido también pobre se halla impedido para trabajar. Reconocido este por los Profesores de la Comisión, le consideraron impedido y examinado el expediente justificativo y resultando que la información de testigos se ha practicado sin citación contraria y en distinta localidad, la Comisión por unanimidad desestimó esta excepción y le declaró soldado del Ejército activo sin perjuicio de los recursos legales acerca de los que el Sr. Presidente hizo á todos los interesados las oportunas advertencias.

*Bárcena.*—Núm. 2. Inocencio Fernandez Gonzalez. Presentó como sustituto por cambio de situación á Valentin Fraile Abia, núm. 11, de este reemplazo por el cupo de Herrera de Pisuegra que resultó con talla legal y útil y cumplidos los requisitos legales, fué admitido.

*Herrera de Pisuegra.*—Núm. 3. Arcángel Maestro Gonzalez. Presentó como sustituto por cambio de situación á Antonio Cosgaya de la Hera, y cumplidos los requisitos legales y habiendo resultado con talla y útil fué admitido.

*Mantinos.*—Núm. 1. Teonesto Martin Diez. Presentó una carta de pago expedida por esta Administración Económica de la que resulta haber consignado en la Caja de la misma dos mil pesetas para redimir su suerte y en su vista acordó unánime S. E. se le espida la oportuna certificación equivalente á su licencia absoluta.

*Villanuño.*—Núm. 2. Mario Ruiz Ruiz. Presentó y le fué admitido como sustituto por cambio de situación á Guillermo Rojo Ibañez número 5. de este reemplazo por el cupo de Vega de D.<sup>a</sup> Olimpa, que despues de cumplir los requisitos de Ley resultó con talla y útil.

*Villaprovedo.*—Núm. 1. Leandro

Gallego Perez. Presentó como sustituto por cambio de situación á Angel Martin Bravo, núm. 10, de este llamamiento y cupo de Herrera de Pisuerga, que despues de cumplir los requisitos legales remitió con talla y útil y fué admitido.

Núm. 3. Juan Oliva Oliva. Presentó una carta de pago espedita por la Administracion Económica de esta provincia de la que aparece haber consignado dos mil pesetas para redimir su suerte y en su vista acordó S. E. se le espida la oportuna certificacion equivalente á su licencia absoluta.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

## GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Don José Ibañez Casado, Alférez de la cuarta compañía de la Comandancia de Guardia civil de Palencia y Fiscal nombrado por el Excmo. Señor Brigadier Gobernador militar de esta plaza y residente en esta Capital.

### EDICTO.

Habiéndose ausentado de esta jurisdiccion, los gitanos Aquilino Romero Gavardi, Antonio Romero Gimenez Pedro Romero y José Montoya, á quien hace tres meses se les está buscando por todas direcciones, con el fin de que se presenten á prestar una declaracion segun lo ordenado por el Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito, en la sumaria que se instruye por maltrato recibido segun manifiestan estos, por dos individuos del Cuerpo á quien estoy procesando, y usando de la jurisdiccion que el Rey nuestro Señor tiene concedido en estos casos por sus Reales ordenanzas á los oficiales del Ejército: Por el Presente llamo, cito y emplazo, por tercer edicto á dichos gitanos, señalándoles la casa-cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta plaza, donde deberán presentarse personalmente dentro del término de diez dias á contar desde esta fecha, y de nó comparecer en el referido plazo quedaran sujetos a la responsabilidad á que dieran lugar.

Palencia diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y dos. —José Ibañez Casado.—Por su mandado, Francisco Lopez Gomez.

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Negociado de estancadas.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Rentas Estancadas.

### CIRCULAR.

Habiéndose consultado á esta Direccion general si debe exigirse el timbre móvil de 75 céntimos de peseta á los individuos de las clases pasivas que tienen la facultad de justificar su existencia y vecindad por medio de oficios escritos de su puño y letra para el percibo de sus haberes, y en las revistas semestrales por estar investidos del carácter de Jefe de Administracion ó sus asimilados.

Considerando que los referidos oficios tienen el carácter de fés de vida, cuyos documentos deben llevar el timbre de 75 céntimos si los haberes que perciban los individuos á que se refieren importan 1.000 ó más pesetas anuales, á tenor de lo que previene el artículo 55 de la Ley Provisional del Timbre del Estado de 31 de Diciembre último;

Y considerando que siendo la razon de haberse permitido hasta aquí á los referidos Jefes de Administracion y sus asimilados que extendieran dichos oficios en papel comun, lo de haberse dispensado á las clases pasivas en general del uso del papel sellado en los justificantes librados antes por los curas párrocos y hoy por los Jueces municipales, está fuera de duda que la novedad introducida por la citada Ley alcanza á todos los pasivos sin distincion; esta Direccion general, en uso de la facultad que le confiere el art. 109 del Reglamento de 31 de Diciembre anterior para la ejecucion de la repetida Ley, ha acordado declarar que los efectos del artículo 55 de la misma son aplicables á todos los justificantes de existencia que deben presentar mensual y semestralmente los individuos de clases pasivas en general, y en tal concepto, los que se hallen investidos del carácter de Senadores, Diputados á Cortes, Jefes superiores y de Administracion, Coroneles y sus similares, vienen obligados á extender en papel de la clase 12.ª los oficios con que justifican su existencia en las revistas semestrales ó que se dispongan y para el percibo de sus haberes.

Al propio tiempo, y con objeto de evitar dudas en la aplicacion de los artículos 31 y 94 de la mencionada Ley, la Direccion advierte á V. S. que debe cuidar se adhiera al Timbre móvil de 10 céntimos en las autorizaciones administrativas

que para el percibo de sus haberes y pensiones confieren los individuos de clases pasivas, así como que á los oficios en que las autoridades militares trasladan á los interesados las Reales órdenes de los Ministerios de Guerra y Marina concediendo funciones de Monte-pio, militar y de Marina, se una el papel de pagos ó timbre móvil correspondiente con arreglo á la escala que establece el referido artículo 94 de la Ley tantas

veces citado, observando igual procedimiento en los oficios de acumulacion de las mismas pensiones que V. S. autorice en uso de sus facultades.

Lo que se anuncia al público por medio del Boletín Oficial para su conocimiento.

Palencia 21 de Enero de 1882. —El Administrador de Contribuciones y Rentas, Antonio Pujadas.

## DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

Recaudacion de Contribuciones de la provincia de Palencia.

RELACION del personal auxiliar de esta Delegacion encargado de verificar la cobranza de la contribucion Territorial del tercer trimestre 1.º del segundo semestre del año económico actual de 1881-82, con expresion de los dias en que aquella habrá de tener lugar en el mes de Febrero próximo en cada uno de los pueblos que á continuacion se expresan, y son los que se hallan comprendidos en el artículo 4.º de la Ley de 31 de Diciembre de 1881.

Clases.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Dias de cobranza.
<i>Partido de Carrion y Saldaña.</i>			
Agente Urbano Olmedo.	Auxiliar Felipe Otoresl.	Carrion de los Condes.	8, 9 y 10
		Villovieco.	1 y 2
		Revenga.	3 y 4
Recaudador Manuel de los Rios.		Poblacion de Campos.	5 y 6
		Marcilla.	7
		Requena.	8
		Frómista.	9, 10 y 11
		S. Llorente de la Vega.	1
		Lantadilla.	2 y 3
		Osornillo.	4
Recaudador Policarpo Abril.		Villadiezma.	5
		Villaherreros.	6 y 7
		Abia de las Torres.	8
		Santillana.	9 y 10
		Las Cabañas.	11
		Osorno.	19 y 20
Recaudador Francisco de Diego		Moratinos.	1
		Ledigos.	2
		Cervatos de la Cueva.	3 y 4
		Torre de los Molinos.	5
Recaudador Felipe Otoresl.		Bahillo.	1 y 2
		Robladillo.	3
		San Mamés.	4
		Calzada de los Molinos.	5
		Villaturde.	6 y 7
Recaudador interino Bernardo Mediavilla		La Serna.	6
		Villamoronta.	1
		Villarrabé.	2
		Santervás.	3
		Moslares.	4
		Vega de D.ª Olimpa.	5
		Quintanilla de Onsoña.	7
		Villota del Duque.	8
Recaudador Pedro Niño.		Mantinos.	1
		Villalba de Guardo.	2
		Fresno del Rio.	3
		Pino del Rio.	4
		Villosilla.	5
		Poza de la Vega.	6
		Pedrosa de la Vega.	7
		Bustillo de la Vega.	8
		Congosto.	1
		Villanueva de Abajo.	2
		La Puebla de Valdavia.	3 y 4
		Buenavista y su barrio.	5 y 6
		Tabanera de Valdavia.	7
		Ayueia.	8
Recaudador Emilio Barba.		Valderrábano.	9
		Renedo de Valdavia.	10 y 11
		Arenillas de S. Pelayo.	12
		Villasila Villamelendro.	13
		Villanuño.	14
		Villabasta.	15
		Villaeles.	16

	Báscones de Ojeda.	10
	Revilla de Collazos.	11
	Collazos de Boedo.	12 y 13
Recaudador interino Francisco Vallejo.	Itero Seco.	9
Auxiliar Pedro Niño.	Villasarracino.	10 y 11
Idem. Policarpo Abril.	Castrillo de Villavega.	12 y 13
Idem. Bernardo Mediavilla	Bárcena de Campos.	14
	Villameriel.	15 y 16
	Villaprovedo.	17
	Sotobañado.	13 y 14
	Olea.	1
	Páramo de Boedo.	2 y 3
	Calahorra de Boedo.	4 y 5
Recaudador interino Severiano Gonzalez.	S. Cristóbal.	6
	S. Cruz de Boedo.	7
	Olmos de Pisuerga.	8 y 9
	Ventosa.	10
	Herrera de Pisuerga.	10, 11 y 12

*Partido de Cervera.*

Agente. D. Andrés Márcos.	Cozuelos.	5
	Santibañez de Ecla.	6
	Prádanos de Ojeda.	7, 8, y 9

	Micieces.	1
	Payo.	2
	Vega de Bur.	3 y 4
Recaudador Donato Huidobro.	La Vid de Ojeda.	5
	Lomilla.	6
	Becerril del Cárpio.	7
	Villavermudo.	8
	Respenda.	9 y 10
	Dehesa de Montejo.	11

	Otero de Guardo.	1
	Camporedoño.	1
	Alba de los Cardaños.	2
	Triollo.	2
Recaudador Mariano Cuena.	Rebanal.	3
Auxiliar Ulpiano Cuena.	Ligüéznana.	3
	Lores.	4
	Redondo.	4 y 5
	Celada.	6
	Vergaño.	6

	Néstar.	1
	Verzosilla.	2
Recaudador Juan Francisco Gutierrez Llanos.	Villanueva de Henares.	3
	Valdegama.	4
	Mudá.	5
	Matamorisca.	6
	Salinas.	7

*Partido de la Capital.*

*Demarcacion de Becerril de Campos.*

	Becerril de Campos.	1, 2, 3 y 4
	Villaumbrales.	5 y 6
	Grijota.	7 y 8
R. D. Alejandro de Castro.	Baños de Cerrato.	10
Auxiliar Julian Manzanedo.	Manquillos.	11
	Perales.	12
	Husillos.	13

*Demarcacion de Dueñas.*

	Dueñas.	1, 2, 3 y 4
	Monzon.	5
	Fuentes de Valdepero.	6 y 7
Recaudador Estéban Rodriguez.	Villalobon.	8
Auxiliar Estéban Garcia.	Valoria del Alcor.	10
	Ampudia.	11 y 12
	Torremormojon.	13 y 14
	Pedraza de Campos.	15
	Sta. Cecilia del Alcor.	16

*Partido de Frechilla*

*Demarcacion de Paredes de Nava.*

R. D. Francisco Fernandez.	Villacidaler.	1
Auxiliar Eugenio Olmedo.	Villalumbroso	2
	Villanueva del Rebollar.	3
	Paredes de Nava.	4, 5, 6 y 7

*Demarcacion de Frechilla.*

	Baquerin.	1
Recaudador José María Garcia.	Abarca.	2
	Frechilla.	3 y 4
	Fuentes de Nava.	5 y 6

*Demarcacion de Cisneros.*

Recaudador Heliodoro Anton.	Villatoquite.	1
-----------------------------	---------------	---

*Demarcacion de Villarramiel.*

	Capillas.	1
Recaudador Francisco Ramos.	Meneses.	2
Auxiliar Gaugerico Ramos.	Villerrias.	3
	Belmonte.	4
	Castil de Vela.	5

*Partido de Astudillo y Baitands.*

Agente D. Juan F. Antolinez.	Astudillo.	1, 2, 3 y 4
------------------------------	------------	-------------

R. Francisco Diez Andino.	Boadilla del Camino.	1 y 2
Auxiliar Ambrosio Diez Andino.	Itero de la Vega.	1 y 2
	Melgar de Yuso.	3 y 4
	Villalaco.	5

	Palacios.	1
	Villagimena.	2
	Valdespina.	3
	San Cebrian.	4 y 5
Recaudador José Rodriguez.	Amayuelas de Abajo.	6
	Amayuelas de Arriba.	7
	Támara.	8 y 9
	Amusco.	10, 11 y 12
	Piña.	13 y 14

C. interino Lucio Garcia.	Palenzuela.	1 y 2
	Cordovilla.	3
	Villamediana.	4 y 5
	Torquemada.	6, 7 y 8
Recaudador Félix Vazquez.	Valdecañas.	1
	Antigüedad.	2 y 3

	Villaconancio.	7
	Vertavillo.	8 y 9
Cobrador interino Juan Pineda.	Alba de Cerrato.	5
Auxiliar Lucio Garcia.	Cuervas de Cerrato.	6 y 7
Idem. Félix Vazquez.	Cevico de la Torre.	4, 5 y 6
Idem. Francisco Diez Andino.	Soto de Cerrato.	9
	Tariego.	1 y 2
	Valle de Cerato.	7 y 8

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos, debiendo recordar á todos los contribuyentes, que por ningun concepto dejen de recoger y conservar en su poder los recibos que satisfagan, toda vez que la posesion del recibo talonario es el único medio de justificar satisficieron sus débitos por contribuciones directas.

Al propio tiempo esta Delegacion invita y recuerda á los contribuyentes que se hallan en descubierto por contribuciones atrasadas, para que satisfagan sus débitos de acuerdo con lo dispuesto por Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda, en 4 de Abril de 1877, segun la que, cuando un contribuyente adeude diferentes cuotas de contribucion, deberá satisfacerlas precisamente por orden de vencimientos, para lo cual, he comunicado á todos los dependientes de esta Oficina las más terminantes órdenes, á fin de que no admitan bajo pretesto alguno las del actual trimestre, sin hacer efectivas las de anteriores.

Palencia 23 de Enero de 1882.—El Delegado del Banco de España, Enrique Robert.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

*Matias Lanchares, Agente de Negocios.*  
*Plaza mayor núms. 7 y 8.*

Agradecido de la grande clientela que en el pequeño periodo que llevo establecido, hé reunido de pueblos que me vienen honrando con su confianza y representacion, y de otros no menos que me honran con los encargos de confeccionar los trabajos atrasados de formacion de Cuentas Municipales, Pósitos etc., me creo en el deber de manifestar á las corporaciones que como quiera que en diferentes circulares tiene ordenado la superioridad la Rendicion de estas y hasta la fecha hay pueblos que no tienen cumplido tan sagrado deber, y hoy se encuentran expedidas las comisiones de Inpeccion de Pósitos; que esta casa se encarga con la puntualidad y economia como ya tiene demostrado á la mayoría de los pueblos de la

provincia, y que vieron los resultados de la formacion de dichos trabajos; que aunque cuando la aglomeracion que ya tiene encomendados de estos son muchos, cuenta con personal suficiente, para mayor cumplimiento. 3-6

**PADRONES**

*para el impuesto de la sal.*

Se hallan de venta en la Imprenta de este *Boletín*, D. Sancho 13.

**ANUNCIO.**

Procedente de Villaherreros y de la propiedad de Don Juan Rodriguez el dia 20 del actual se ha estraviado una jaca de 8 años de edad, alzada 6 cuartas y media, pelo negro, la crin y cola recortada, lleva cabezon de baqueta negra nuevo, y aparejo de paja forrado en badana con sus estribos.

Imp. y lit. de Alonso y Z. Menendez.